

La “Partidocracia” mexicana

Ésta se define mejor como un sistema antidemocrático por el cual los partidos políticos evitan que los votantes jueguen realmente un papel en la selección de candidatos susceptibles de interferir el control casi absoluto del Congreso que los propios partidos ejercen, haciendo caso omiso de la opinión pública.

Para comprender al Poder Legislativo mexicano o cómo funciona contra la democracia el rompecabezas de la partidocracia mexicana para confundir a los votantes con el “juego que juegan los partidos políticos”, a continuación se revisa un artículo de Wikipedia (2 de abril de 2012)¹ mediante el uso de paréntesis y puntos suspensivos.

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la Unión, un congreso bicameral compuesto por el Senado (en español: *Cámara de Senadores* o *Senado*) y la Cámara de Diputados (en español: *Cámara de Diputados*). Las atribuciones del Congreso incluyen la facultad de promulgar leyes, fijar impuestos, declarar la guerra, aprobar el presupuesto nacional, aprobar o rechazar los tratados y convenios celebrados con países extranjeros y ratificar los nombramientos diplomáticos. El Senado aborda todas las cuestiones relativas a la política exterior, aprueba los acuerdos internacionales y confirma los nombramientos presidenciales. La Cámara de Diputados aborda todos los asuntos relacionados con el presupuesto gubernamental y el gasto público.

1. ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Hay cinco circunscripciones para la elección de diputados plurinominales:



La Cámara de Diputados está formada por **500 representantes** de la nación. Todos los diputados son electos cada tres años en elecciones libres y universales ... Los diputados no pueden ser reelectos para el período inmediato siguiente ...

Por tanto, **300 diputados [60% que se seleccionan para participar por cada partido político (por lo general, sin una elección primaria)]** y participan como diputados uninominales en representación de ciudades, pueblos y estados las personas con la más alta

1. http://en.wikipedia.org/wiki/Federal_government_of_Mexico#Legislative_branch

votación].

Los restantes 200 diputados [40% asignados al partido dominante] son electos por el principio de representación proporcional (llamados diputados plurinominales) con listas abiertas que postulan los partidos **[que cada partido político prepara con el propósito de mantener al sistema de partidos en el papel principal, en lugar de los votantes]** para las cuales el país está dividido en cinco ... circunscripciones plurinominales [diseñadas con el propósito de confundir aún más a la mayoría de los votantes, quienes ya están completamente confundidos. La proporcionalidad sólo se limita a las curules plurinominales.]

Sin embargo, para evitar que un partido obtenga una representación excesiva, se aplica una serie de restricciones a la asignación de curules plurinominales:

- Un partido debe obtener al menos el 2% de votos para que se les asigne un asiento plurinomial;
- ningún partido puede ocupar más de 300 curules (sumando uninominales y plurinominales), incluso si el partido obtiene más de 52% de la votación;
- ningún partido cuya proporción en la Cámara sea ocho puntos porcentuales mayor que el porcentaje de votos obtenidos en las elecciones puede tener más diputados (uninominales y plurinominales), ...

2. ELECCIÓN DE LOS SENADORES

El Senado se compone de 128 representantes de los estados que constituyen la federación. Todos los senadores son electos en elecciones libres y universales cada seis años a través de un sistema de votación en paralelo, de la siguiente forma: 64 senadores son electos por el principio de mayoría relativa, dos por cada estado y dos para el Distrito Federal, elegidos en forma conjunta; **32 senadores se asignan a través de el principio de “primera minoría”, [25% para los perdedores]**, es decir, que se otorgan al partido que obtiene la segunda votación de cada entidad federativa y del Distrito Federal, y **32 son elegidos por representación proporcional con listas abiertas de partidos [25% al partido dominante]**, para lo cual el país forma una circunscripción única. Los senadores no pueden ser reelectos para el período inmediato siguiente.